

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**VENTURADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Venturada ha aprobado inicialmente la modificación de crédito presupuestario número 3/2012, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, y estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, plazo durante el cual cualquier habitante del municipio o persona con intereses en el mismo (personas físicas o jurídicas como Cámaras de Comercio), podrán examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito presupuestario se considerará definitivamente aprobada si en tiempo y forma no se presenta ninguna reclamación u objeción a la misma.

Caso de presentarse alguna reclamación a la misma, el Pleno de la Corporación tendrá un plazo de un mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la fecha de exposición al público.

En Venturada, a 10 de septiembre de 2012.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(03/31.207/12)